

Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de enero de 2018

Resolución 2398 (2018)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8168ª sesión, celebrada el 30 de enero de 2018

El Consejo de Seguridad,

Acogiendo con beneplácito los informes del Secretario General sobre el examen estratégico de la Fuerza de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en Chipre, de fecha 28 de noviembre de 2017 (S/2017/1008), sobre su misión de buenos oficios en Chipre, de fecha 28 de septiembre de 2017 (S/2017/814) y sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre, de fecha 9 de enero de 2018 (S/2018/25),

Observando que el Gobierno de Chipre está de acuerdo con que, en vista de las condiciones imperantes en la isla, es necesario que la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) permanezca en ella después del 31 de enero de 2018,

Haciéndose eco del firme convencimiento del Secretario General de que la responsabilidad de encontrar una solución corresponde ante todo y sobre todo a los propios chipriotas, y *reafirmando* el papel primordial que desempeñan las Naciones Unidas para ayudar a las partes a lograr una solución global y duradera del conflicto de Chipre y la división de la isla,

Acogiendo con beneplácito los compromisos asumidos por los dirigentes grecochipriota y turcochipriota en su declaración conjunta de 2 de abril de 2017 sobre la base de la Declaración Conjunta aprobada el 11 de febrero de 2014, y *acogiendo con beneplácito también* los progresos realizados en las negociaciones desde entonces, incluida la continuación, en junio de 2017, de la Conferencia sobre Chipre bajo los auspicios de las Naciones Unidas, el compromiso de los participantes en ella de apoyar el proceso para el logro de una solución global en Chipre, y el apoyo prestado por el Secretario General y su Representante Especial, la Sra. Elizabeth Spehar,

Recordando la importancia que concede la comunidad internacional a que todas las partes colaboren plenamente, con flexibilidad y de modo constructivo en las negociaciones para alcanzar una solución, *observando* que la Conferencia sobre Chipre celebrada el pasado año no dio como resultado una solución duradera, global y justa basada en una federación bicomunal y bizonal con igualdad política, como se dispone en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, *instando* a las partes a que renueven su compromiso de alcanzar esa solución, y *destacando* que el *statu quo* es insostenible,





Haciendo notar la necesidad de que se avance en el examen de posibles medidas militares de fomento de la confianza y en las conversaciones al respecto, y *pidiendo* que se redoblen los esfuerzos para aplicar todas las medidas pendientes de fomento de la confianza y que se acuerden y apliquen nuevas medidas para aumentar la confianza entre las comunidades,

Reafirmando la importancia de que los chipriotas sigan cruzando la línea verde, y *alentando* a que se abran otros puntos de cruce de común acuerdo,

Convencido de los muchos e importantes beneficios, incluidos los beneficios económicos, que para todos los chipriotas conllevaría una solución global y duradera de la cuestión de Chipre, *instando* a las dos partes y a sus dirigentes a que fomenten el uso de una retórica positiva en las intervenciones públicas, y *alentándolos* a que, con antelación suficiente a la celebración de cualquier posible referendo, expliquen claramente a las dos comunidades los beneficios de dicha solución, así como la necesidad de que haya un mayor grado de flexibilidad y avenencia para conseguirla,

Resaltando la importancia, tanto política como financiera, del papel de apoyo que desempeña la comunidad internacional, y en especial el de todas las partes interesadas, en la adopción de medidas prácticas para ayudar a los dirigentes grecochipriota y turcochipriota a renovar su compromiso de alcanzar una solución bajo los auspicios de las Naciones Unidas, *tomando nota* de la opinión del Secretario General de que las condiciones de seguridad se mantienen estables en la isla y a lo largo de la línea verde, e *instando* a todas las partes a que eviten toda acción, incluidas las violaciones del *statu quo* militar, que pudiera dar lugar a un aumento de la tensión, socavar los progresos logrados hasta el momento o menoscabar la buena voluntad en la isla,

Recordando el firme convencimiento del Secretario General de que la situación en la zona de amortiguación mejoraría si ambas partes aceptaran el *aide-mémoire* de 1989 utilizado por las Naciones Unidas,

Observando con pesar que las partes están negando el acceso a los campos de minas que quedan en la zona de amortiguación y señalando que debe continuar el desminado en Chipre, *observando* que las minas siguen representando un peligro en la isla, *observando también* las propuestas y deliberaciones sobre el desminado, así como las iniciativas positivas al respecto, e *instando* a que se alcance rápidamente un acuerdo para facilitar la reanudación de las operaciones de desminado y limpieza de los campos de minas restantes,

Encomiando la labor del Comité sobre las Personas Desaparecidas, *resaltando* la importancia de que se intensifiquen sus actividades y, por consiguiente, la necesidad de que se proporcione toda la información requerida, como se expresó en el comunicado de prensa del Comité sobre las Personas Desaparecidas el 28 de julio de 2016 con respecto al examen del material de archivo, *observando* que todavía no se han identificado con certeza los restos de 1.147 personas desaparecidas, de un total de 2.002, *instando* a que se dé acceso a todas las zonas sin demora para que el Comité pueda llevar a cabo su labor, y *confiando* en que este proceso promueva la reconciliación entre las comunidades,

Conviniendo en que la participación activa y el liderazgo de las mujeres son esenciales para el proceso político y pueden contribuir a la sostenibilidad de cualquier solución futura, *recordando* que las mujeres desempeñan un papel de importancia decisiva en los procesos de paz, como se reconoce en su resolución 1325 (2000) y resoluciones conexas, y *recordando también* la importancia de la participación activa de los jóvenes, en consonancia con su resolución 2250 (2015),

Instando a las dos partes a que redoblen sus esfuerzos para promover los contactos entre las comunidades, los actos con intervención de las comunidades y la

participación activa de la sociedad civil, incluidos las iniciativas bicomunales y los proyectos de desarrollo en los que las dos comunidades puedan trabajar de consuno y que puedan beneficiarlas de forma conjunta, fomenten la cooperación entre los órganos económicos y comerciales y eliminen todos los obstáculos que puedan entorpecer dichos contactos,

Destacando la necesidad de que el Consejo siga aplicando un planteamiento riguroso y estratégico en el despliegue de las fuerzas de mantenimiento de la paz,

Reconociendo la necesidad de examinar periódicamente todas las operaciones de mantenimiento de la paz para velar por su eficiencia y eficacia, y *haciendo notar* la importancia de planificar la transición respecto de la solución, en particular formulando las recomendaciones oportunas sobre futuros ajustes del mandato, la dotación de efectivos y otros recursos y el concepto de operaciones de la UNFICYP, teniendo en cuenta los acontecimientos sobre el terreno y las opiniones de las partes,

Observando con aprecio los esfuerzos del Secretario General y su Representante Especial, la Sra. Elizabeth Spehar,

Haciéndose eco de la gratitud del Secretario General hacia el Gobierno de Chipre y el Gobierno de Grecia por sus contribuciones voluntarias a la financiación de la UNFICYP, y de su solicitud de que otros países y organizaciones hagan nuevas contribuciones voluntarias, y *expresando* reconocimiento a los Estados Miembros que aportan personal a la UNFICYP,

Acogiendo con beneplácito y alentando los esfuerzos de las Naciones Unidas para sensibilizar al personal de mantenimiento de la paz sobre la prevención y el control del VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles en todas sus operaciones de mantenimiento de la paz,

1. *Acoge con beneplácito* los progresos conseguidos en el proceso impulsado por los dirigentes desde el 11 de febrero de 2014 y los esfuerzos que realizan los dirigentes y sus negociadores para llegar a una solución global y duradera, *observa* los resultados de la Conferencia sobre Chipre, e *insta* a las partes y a todos los participantes a que renueven su compromiso político de alcanzar una solución bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

2. *Toma nota* de los informes del Secretario General (S/2017/814, S/2017/1008 y S/2018/25);

3. *Reafirma* todas sus resoluciones pertinentes sobre Chipre, en particular la resolución 1251 (1999), de 29 de junio de 1999, y las resoluciones posteriores;

4. *Recuerda* su resolución 2369 (2017), y *exhorta* a los dos dirigentes a que:

a) Respalden con sus esfuerzos la labor ulterior encaminada a encontrar puntos de convergencia en las cuestiones básicas;

b) Intensifiquen la colaboración con los comités técnicos con el objetivo de intensificar los contactos entre las comunidades y mejorar la vida diaria de los chipriotas;

c) Mejoren el clima público para las negociaciones encaminadas a alcanzar una solución, en particular procurando que los mensajes públicos se centren en los puntos de convergencia y el rumbo futuro y transmitiendo mensajes más constructivos y armonizados, y absteniéndose de una retórica que pueda dificultar la consecución de un proceso fructífero; y

d) Aumenten la participación de la sociedad civil en el proceso, según proceda;

5. *Acoge con beneplácito* la disposición del Secretario General de seguir prestando asistencia a las partes por medio de sus buenos oficios, en caso de que decidieran conjuntamente volver a entablar negociaciones con la voluntad política necesaria, como se declara en su informe de 28 de septiembre de 2017, y expresa su pleno apoyo al respecto, *solicita* al Secretario General que siga planificando la transición respecto de la solución, sobre la base de los progresos de las negociaciones, y *alienta* a las partes a colaborar entre sí y con la UNFICYP y la misión de buenos oficios de las Naciones Unidas en tal sentido;

6. *Insta* a que se apliquen y sigan formulando medidas de fomento de la confianza basadas en una visión compartida de las acciones futuras conjuntas, y *aguarda con interés* que se acuerden y apliquen nuevas medidas de ese tipo mutuamente aceptables, incluidas medidas militares de fomento de la confianza y la apertura de los puntos de cruce ya acordados y de otros nuevos, e *insta* a las partes a que promuevan los contactos, los intercambios y la cooperación entre las comunidades, contribuyendo así a crear un entorno propicio para una solución;

7. *Destaca* la importancia de la participación plena y efectiva de la sociedad civil, y en particular de las mujeres, en todas las etapas del proceso de paz, *insta* a que participen en la elaboración y aplicación de estrategias posteriores al conflicto para lograr una paz sostenible, y *destaca también* la importancia de la participación plena y efectiva de los jóvenes;

8. *Acoge con beneplácito* todos los esfuerzos realizados para cumplir los requisitos de exhumación formulados por el Comité sobre las Personas Desaparecidas, así como el llamamiento conjunto a que se suministre información efectuado por los dos dirigentes el 28 de mayo de 2015, y *exhorta* a todas las partes a que proporcionen un acceso más expedito y pleno a todas las zonas, dada la necesidad de acelerar la labor del Comité;

9. *Expresa* su pleno apoyo a la UNFICYP, y *decide* prorrogar su mandato por un nuevo período que terminará el 31 de julio de 2018;

10. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre el examen estratégico de la UNFICYP (S/2017/1008), y *respalda* la aplicación de sus recomendaciones con los recursos disponibles;

11. *Apoya* la necesidad de mejorar la capacidad de la Misión para estar en contacto y colaborar con las partes en todos los componentes, incluidos los contactos entre personas, a fin de mantener la estabilidad y la calma y, de ese modo, contribuir de manera efectiva a que haya unas condiciones propicias para avanzar en un proceso de solución;

12. *Exhorta* a ambas partes a que, con carácter urgente y respetando el mandato de la UNFICYP, sigan manteniendo consultas con la UNFICYP sobre la demarcación de la zona de amortiguación, y sobre el *aide-mémoire* de las Naciones Unidas de 1989, con miras a alcanzar un pronto acuerdo respecto de las cuestiones pendientes;

13. *Exhorta* a la parte turcochipriota y a las fuerzas turcas a que restablezcan en Strovilia el *statu quo* militar anterior al 30 de junio de 2000;

14. *Exhorta* a ambas partes a que permitan el acceso del personal de desminado y faciliten la retirada de las minas que quedan en Chipre dentro de la zona de amortiguación, e *insta* a ambas partes a que amplíen las operaciones de desminado fuera de la zona de amortiguación;

15. *Solicita* al Secretario General que, a más tardar el 15 de junio de 2018, presente un informe sobre los progresos para alcanzar una solución, y, a más tardar el

10 de julio de 2018, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y que lo mantenga al corriente de los acontecimientos, en caso necesario;

16. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que está realizando la UNFICYP para aplicar la política del Secretario General de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales y asegurar que su personal cumpla plenamente el código de conducta de las Naciones Unidas, *solicita* al Secretario General que siga adoptando todas las medidas necesarias a este respecto y que lo mantenga informado, e *insta* a los países que aportan contingentes a que adopten las medidas preventivas apropiadas, incluida la sensibilización antes del despliegue, y a que tomen medidas disciplinarias y de otra índole para asegurar la plena rendición de cuentas en los casos de ese tipo de conducta en que esté involucrado su personal;

17. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.